

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 140**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto No. 068, del 19 de diciembre del 2015, emitido por la LXXIV Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aceptan las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto No. 068 de fecha 19 de diciembre de 2015, emitido por la LXXIV Legislatura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se deja sin efectos el Decreto No. 068 de fecha 19 de diciembre de 2015, emitido por la LXXIV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO